

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

4090 *Aprobación definitiva de la modificación del Anexo I, Tarifas, del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Frailes.*

Edicto

Don Antonio M. Cano García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que en Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 30/06/2017, en el Portal de Transparencia, en el Diario Ideal de fecha 06/07/2017 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento aparece inserto anuncio relacionado con la aprobación provisional por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 09/06/2017, del Anexo I Tarifas, del Reglamento de Uso y Funcionamiento del Tanatorio Municipal de Frailes, (Jaén). Durante el plazo de información al público que comenzó el día 03/07/2017 y finalizó el día 14/08/2017, no se han formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias. En consecuencia han devenido definitivos los acuerdos provisionalmente adoptados. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido del Anexo modificado:

"Anexo I

Tarifas

Las tarifas máximas aplicables son las siguientes:

- Utilización de la sala-velatorio (por 24 horas o fracción): 380,00 euros, IVA excluido.
- Por cada 12 horas de exceso o fracción: 100,00 euros.
- Por tanatoplaxia o acondicionamiento del cadáver y sepultura: 90,00 euros.

A todos los fallecidos empadronados y residentes en Frailes, que no dispongan de compañía de seguros, se le bonificará con un 20% por la utilización de la sala velatorio."

Frailes, a 06 de Septiembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.